

rique Benet, con Domingo Bojet, con N. N., con Bartolomé Alguet, con Agustín Riera, hoy con Isidro Puig Gegut, hermanos Alemany Sastre y Joaquín Arqué Masfern, y por Norte, con Juan Caballé, el «Manso Feu», Abel Blanchart, Jaime Bernill, parte con tierras de casa Ambrós, parte con Francisco Puig Gagut y parte con don Carlos de Fortuny, hoy con don José María Agustí Marfá.

Se halla inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad de Granollers, en los tomos 360 y 345 del archivo, libros 9 de San Antonio de Vilamajor y 6 de San Pedro de Vilamajor, folios 156 y 247, fincas números 899 y 636, inscripciones primeras.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Mataró el día 17 de

febrero de 1963 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de un millón seis-

cientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que la entidad demandante podrá concurrir como postora a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, viniendo obligados todos los demás postores, sin excepción, a consignar en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Mataró a 5 de diciembre de 1962.—El Secretario, Miguel Serrano.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz.—9.388.

V. Anuncios

Nota explicativa

Las obras que comprende este proyecto consisten en la ejecución del nuevo trazado de un camino de 1.376,08 metros de longitud, que partiendo del camino vecinal a Istán llega hasta la presa.

En este camino de nuevo trazado, de desviación a la presa, se proyectan seis tagaas de luz de un metro, dos alcantarillas de tres metros de luz y un pontón de cinco metros de luz. Las fábricas a emplear en estas obras serán: hormigón ciclópeo en cimientos, mampostería ordinaria en muros, hormigón de 350 kilogramos para armar, hormigón moldeado de 250 kilogramos en bóvedas y piezas moldeadas, enlucido del hormigón y rejuntado o enfoscado de la mampostería.

El afirmado del camino se proyecta con un firme de seis metros de ancho estabilizado con cuatro kilogramos de betún y piedra machacada de 20 centímetros de espesor. El arcén es de 0,25 metros de diámetro interior, colocada sin juntas y relleno este dren con material filtrante. En los muros se ha dispuesto un espaldón de zahorra que sirva de drenaje de la zona del talud anterior.

Las obras afectan al término municipal de Marbella.

Málaga, 22 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director (ilegible).—6.104.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Arancelaria

MADRID

Admisiones temporales

Peticionario: Empresa Nacional Siderúrgicas, S. A., Madrid.

Mercancía a importar: Lingote de acero de calidad API-52-X, grado 52.

Mercancía a exportar: Chapa de calidad API-52-X, grado 52, para tubos soldadores.

Mermas y desperdicios: 2,5 por 100.

Fundamentos: La capacidad laminadora de nuestros trenes Blooming-Slabing y de chapa es muy superior a la actual capacidad de producción de acero. Con esta operación se da trabajo al tren, aumentando su rendimiento económico.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días

hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 19 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D. (ilegible).—6.703.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública del Plan parcial de ordenación del polígono residencial Villafranca de Oría (Guipúzcoa)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes, el Plan parcial de ordenación del polígono residencial Villafranca de Oría (Guipúzcoa).

El Plan de referencia se encontrará expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Guipúzcoa, Urbietta, 4, San Sebastián, durante las horas normales de oficina.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—6.048.

Información pública del proyecto de urbanización del polígono residencial de Eibar (Guipúzcoa)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de urbanización del polígono residencial de Eibar (Guipúzcoa).

El proyecto de referencia se encontrará expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Guipúzcoa, Urbietta, 4, San Sebastián, durante las horas normales de oficina.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—6.046.

Información pública del Plan parcial de ordenación del polígono de Zumaya (Guipúzcoa)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de

MINISTERIO DE HACIENDA Tribunales de Contrabando y Defraudación

MÁLAGA

Por medio de la presente se notifica a Antonio Sánchez González, vecino que fue de Algeciras, calle Acebuchal, bajo s/n., y actualmente en ignorado paradero, que la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado fallo con fecha 30 de octubre de 1962 en el expediente 898/62, imponiéndole la multa de 1.700,68 pesetas, como autor de la infracción de contrabando de mínima cuantía de los apartados 1) y 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, la que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días, a partir de esta fecha en esta Delegación de Hacienda.

Málaga, 15 de diciembre de 1962.—El Secretario (ilegible).—6.597.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Aprobado técnicamente por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 16 de octubre de 1962 el proyecto de camino de acceso a la presa de la Concepción, término municipal de Marbella (Málaga) y autorizada esta Confederación para incoar el oportuno expediente de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1922, esta Dirección Facultativa ha acordado señalar un plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de reclamaciones u observaciones al proyecto mencionado. Dentro de dicho plazo también podrán presentarse las reclamaciones en el Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

El proyecto, cuyas características se indican en la siguiente nota explicativa, se encontrará de manifiesto en esta Confederación Hidrográfica del Sur de España, plaza de José Antonio Primo de Rivera, 6, durante el plazo indicado y en las horas señaladas al público.

mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el Plan parcial de ordenación del polígono de Zumaya (Guipúzcoa).
El Plan de referencia se encontrará ex-

puesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Guipúzcoa, Urbieta, 4, San Sebastián, durante las horas normales de oficina.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—6.045.

AFRODISIO AGUADO, S. A.

MADRID

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social el día 19 del próximo mes de enero, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y el día 21, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación del ejercicio 1961-62.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1962-63.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Presidente del Consejo de Administración, Afrodísio Aguado.—9.414.

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S. A.

BARCELONA

Capital: 386.571.000 pesetas
Domicilio: paseo de San Juan, núm. 39

Suscripción de 50.000 obligaciones al 6,70 por 100 (2.ª serie G)

A los efectos del artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1951, se anuncia que la Sociedad, ante el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó, con fecha 7 de los corrientes, acordó emitir 50.000 obligaciones simples de la segunda serie G, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, o sea en junto 50.000.000 de pesetas.

La suscripción de estas obligaciones se abrirá el día 31 del mes en curso, al tipo de la par, o sea 1.000 pesetas por obligación, pagaderas en el acto de formalizar la suscripción por mediación de los siguientes Bancos: en Barcelona, España de Crédito (paseo de Gracia, 9), Central, Garriga-Nogues, Soler y Torra, Banca Mas-Sardá, Banco de Santander y Sindicato de Banqueros de Barcelona, y en Madrid, Banco Español de Crédito y Banco Central.

La Sociedad emisora tiene por objeto principal la explotación, bajo la forma de venta o abonos temporales de agua y concesiones de ésta y la obtención, compra, arrendamiento y explotación en España de concesiones y empresas que tengan relación con la dotación de aguas potables en los pueblos.

La emisión de que se trata ha sido escriturada mediante las siguientes cláusulas:

a) Las obligaciones que se emiten serán al portador, indivisibles, de 1.000 pesetas de valor nominal y devengarán un interés del 6,70 por 100 anual, pagadero (con impuestos a cargo del obligacionista, excepto el de negociación) por semestres vencidos en 31 de enero y 31 de julio, mediante la presentación de los cupones correspondientes, siendo el primer cupón vencido en 31 de julio de 1963 y además una prima anual de 1,158 por 100, libre de impuestos presentes, que también se hará efectiva junto con el cupón del vencimiento 31 de enero.

Las referidas obligaciones serán amor-

tizadas en un plazo de treinta años, con arreglo al cuadro de amortización que a continuación se copia, empezando la amortización a finales del año 1966 por

todo su valor nominal, sin perjuicio de la facultad de la Sociedad emisora de amortizarlas, adquirirlas o anticipar, en cualquier otra forma, su amortización.

CUADRO DE AMORTIZACION PREVISTO PARA EL EMPRESTITO

Capital de 50.000.000 pesetas, al 6,70 por 100 de interés, 30 años

Anualidad: 3.908.581

Año	Intereses	Número de obligaciones que se amortizan	Total amortizado	Saldo por amortizar
1966	3.350.000	550	550.000	49.450.000
1967	3.313.150	600	1.150.000	48.300.000
1968	3.272.950	600	1.750.000	48.250.000
1969	3.232.750	700	2.450.000	47.550.000
1970	3.185.850	750	3.200.000	46.800.000
1971	3.135.600	800	4.000.000	46.000.000
1972	3.082.000	800	4.800.000	45.200.000
1973	3.028.400	850	5.650.000	44.350.000
1974	2.971.450	900	6.550.000	43.450.000
1975	2.911.150	1.000	7.550.000	42.450.000
1976	2.844.150	1.050	8.600.000	41.400.000
1977	2.773.800	1.150	9.750.000	40.250.000
1978	2.696.750	1.200	10.950.000	39.050.000
1979	2.616.350	1.300	12.250.000	37.750.000
1980	2.529.250	1.400	13.650.000	36.350.000
1981	2.435.450	1.500	15.150.000	34.850.000
1982	2.334.950	1.550	16.700.000	33.300.000
1983	2.231.100	1.650	18.350.000	31.650.000
1984	2.120.550	1.750	20.100.000	29.900.000
1985	2.003.300	1.850	21.950.000	28.050.000
1986	1.879.350	2.000	23.950.000	26.050.000
1987	1.745.350	2.150	26.100.000	23.900.000
1988	1.601.300	2.300	28.400.000	21.600.000
1989	1.447.200	2.500	30.900.000	19.100.000
1990	1.279.700	2.700	33.600.000	16.400.000
1991	1.098.800	2.900	36.500.000	13.500.000
1992	904.500	3.000	39.500.000	10.500.000
1993	703.500	3.300	42.800.000	7.200.000
1994	482.400	3.500	46.300.000	3.700.000
1995	247.900	3.700	50.000.000	—
	67.458.950	50.000	—	—

b) Esta emisión, que constituye la segunda serie G, será de 50.000 obligaciones, numeradas del 150.001 al 200.000, repartidas en esta forma: 25.000 títulos números 90.001 al 115.000, de una obligación, números 150.001 al 175.000 y 25.000 obligaciones, números 175.001 al 200.000, en 5.000 títulos de cinco obligaciones números 115.001 al 120.000, llevando impresa la firma del Presidente y de un Administrador, quedando legitimada notarialmente la firma de uno de ellos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente. Llevarán, asimismo, impreso el sello en seco de la Sociedad.

c) Los referidos títulos se cortarán de libros-talonarios en los que quedarán sus matrices expresando las circunstancias de la obligación y sirviendo de comprobantes de su legitimidad.

d) Las obligaciones que se emiten se amortizarán en un plazo de treinta años, empezando la amortización a finales de 1966. La amortización será por todo el valor nominal de las obligaciones, mediante sorteos anuales, que se verificarán por grupos de cincuenta números correlativos, de conformidad con el cuadro de amortización antes transcrito (que se fijará al dorso de los títulos). Los sorteos, tendrán lugar en Barcelona, se-

rán públicos y se efectuarán en presencia de Notario.

e) La Sociedad podrá recoger las obligaciones emitidas:

1) Por amortización, de acuerdo con las condiciones que se indican en el párrafo anterior, o por pago anticipado.

2) Como consecuencia de los convenios celebrados entre la Sociedad y el Sindicato de Obligacionistas.

Cuando la Sociedad anticipe la amortización, o cuando en un sorteo quiera amortizar mayor número de obligaciones que las indicadas en el cuadro de amortización, lo hará constar así en el anuncio del sorteo, que se publicará con tres días, a lo menos, de anticipación, expresando el lugar, día y hora en que haya de tener efecto. Los títulos sorteados y que hayan de quedar amortizados en virtud del sorteo, serán inutilizados o taladrados al pagarse.

Igualmente se reserva la Sociedad el derecho de comprar en Bolsa o en el Mercado las obligaciones que ahora se emiten, las cuales podrán declararse amortizadas.

f) El pago de las obligaciones amortizadas de los cupones y de la prima anual se hará efectivo en la ciudad de Barcelona. La Sociedad podrá, además,

designar otros puntos de pago en España.

g) Todos los impuestos, tributos, contribuciones, arbitrios y demás, bien sean del Estado, Provincia o Municipio, que gravan en la actualidad o se impongan en lo sucesivo sobre las obligaciones que se emiten, o sobre intereses, recogida o amortización normal o anticipada de estos títulos, serán de cuenta y cargo de sus tenedores (excepto: el Impuesto de Negociación y los impuestos hoy en vigor sobre la prima anual).

h) El derecho a percibir los intereses y las primas vencidos de las obligaciones que se emiten y el capital de su amortización, en su caso, prescribirá a los cinco años de su respectivo vencimiento, reconociendo los portadores de los títulos la plena propiedad de estas sumas a favor de la Sociedad, una vez llegado el término de prescripción.

i) Las obligaciones que se emiten constituyen una carga sobre el Activo Social en el grado que les corresponda, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley de Sociedades Anónimas.

j) Constituir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, el Sindicato de Obligacionistas que agrupe a los tenedores de las obligaciones de esta emisión, que se denominará «Sindicato de Tenedores de Obligaciones, segunda serie G, emisión 1962, de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima».

k) Designar a la Sociedad «Compañía Financiera y Fiduciaria Arnús-Garín», con domicilio en esta ciudad, paseo de Gracia, número 11, para el cargo de Comisario de dicho Sindicato de Obligacionistas, con las facultades que la Ley de Sociedades Anónimas le confiera, y los deberes de la misma dimanantes.

l) Este Sindicato tendrá por objeto agrupar a todos los obligacionistas tenedores de dichos títulos.

m) La duración del Sindicato será indefinida, y cesará su funcionamiento una vez se haya producido la amortización de títulos prevista en la escritura de emisión, o el reembolso anticipado de aquéllos.

n) El domicilio del Sindicato se establece en Barcelona, paseo de San Juan, número 39, domicilio de la Sociedad emisora, mientras no se varíe.

o) La posesión de una obligación lleva consigo la sumisión de pleno derecho a lo establecido en la escritura de emisión, al presente Reglamento y a las decisiones de la Asamblea General de Obligacionistas, adoptadas conforme a la Ley.

p) Ni el Sindicato ni los Obligacionistas, como tales, podrán inmiscuirse, bajo ningún concepto, en la dirección y administración de la Sociedad emisora, o en sus acuerdos y decisiones, ni invocar ningún derecho para intervenir directa o indirectamente en la gestión social, limitándose por consiguiente a los que les corresponda en virtud del título de su creación.

q) El Comisario será Presidente del Sindicato de Obligacionistas. El Comisario desempeñará el cargo indefinidamente. La Asamblea de Obligacionistas, debidamente convocada, de acuerdo con la Sociedad emisora, podrá destituir o nombrar al Comisario.

El cargo de Comisario podrá recaer en persona individual o jurídica.

A todos los efectos de asistencia a la Junta, en el caso de que el cargo de Comisario haya recaído en una persona jurídica, ésta designará expresamente a la persona individual que como representante suyo haya de asistir a la Junta de que se trate.

El Comisario, además de las facultades que le atribuya la Ley y la Asamblea General de Obligacionistas, tendrá la representación legal del Sindicato, pudiendo ejercitar las acciones que le conceden los artículos pertinentes del capítulo 7.º de la Ley de 17 de julio de 1951.

El Comisario será, además, el órgano de relación entre la Sociedad y el Sindicato, con todos los derechos reconocidos por la Ley.

r) La Asamblea General del Sindicato, convocada y constituida conforme a la Ley y a este Reglamento, representa a todos los tenedores de obligaciones y sus acuerdos vincularán a todos ellos, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo acordar lo necesario en relación con los legítimos intereses de los obligacionistas, modificar, de acuerdo con la Sociedad emisora, las garantías establecidas, ejercer cuando proceda las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por el Sindicato. Este celebrará sus sesiones el día, hora y local que se señale en las convocatorias. La Asamblea General deberá ser convocada por el Comisario a instancia de un número de tenedores de obligaciones que represente, por lo menos, una vigésima parte de las obligaciones en circulación. El Comisario del Sindicato deberá convocar la Asamblea General siempre que a ello le requiera la Compañía emisora.

s) Las convocatorias para la Asamblea General se harán por medio de anuncios insertos, con quince días de anticipación, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno o más periódicos de Barcelona. Se indicará en las mismas el orden del día, local y hora de la misma y los establecimientos de crédito o lugar y plazo en que se hayan de depositar las obligaciones para que sus tenedores tengan derecho de asistencia.

Contra el depósito de los títulos o resguardos de depósitos, se entregarán papeletas de asistencia, con indicación del número de obligaciones por cada cual depositadas.

Los obligacionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por otros obligacionistas y también por quien no lo sea, requiriéndose en este caso poder notarial, y en los demás sólo una carta dirigida al Presidente de la Asamblea.

t) La Asamblea General se compondrá de los tenedores o representantes de todas las obligaciones que hayan sido depositadas con la antelación y en los establecimientos de crédito consignados en la convocatoria, y en el local o establecimiento que en la misma se indicará.

La Compañía emisora podrá hacerse representar en las Asambleas por uno o varios delegados.

u) Las Asambleas generales serán presididas por el Comisario. El presidente designará de entre los presentes dos escrutadores y un Secretario.

La posesión de una obligación dará derecho a un voto.

v) La Asamblea General delibera y resuelve soberanamente sobre todas las cuestiones que afectan al interés general y colectivo de los tenedores de obligaciones si entre los presentes y representados reúnen, por lo menos, los dos tercios de las obligaciones en circulación, y los acuerdos serán válidos si reúnen el voto de la mitad más uno de los títulos presentes y representados. Si no se reúne la mencionada concurrencia, se celebrará una segunda y última reunión un mes después de la primera, publicándose la convocatoria en los mismos diarios y boletines con el mismo orden del día, con quince días de anticipación, cuando menos, a su celebración y haciendo constar en las mismas de un modo expreso que los acuerdos que se tomen en esta segunda reunión por la mayoría de los asistentes vincularán a todos los tenedores de obligaciones en la misma forma establecida en el apartado q). Ambas convocatorias podrán anunciarse al mismo tiempo.

El Comisario tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los acuerdos del Sindicato podrán tomarse por escrito mientras se logre la adhesión de la mayoría necesaria.

Los acuerdos podrán acreditarse mediante certificación expedida por quien actúe de Secretario y visada por el Comisario.

w) En cuanto no esté previsto en este Reglamento se estará a lo prescrito en las condiciones del contrato de emisión y el funcionamiento de la Asamblea queda sometido a cuanto dispone o disponga la legislación en vigor y las facultades de la Asamblea serán las que esa legislación le asigne.

x) Toda duda, cuestión o diferencia que se suscite en orden a la inteligencia de este Reglamento, sean cuales fueren las partes que intervengan en la discusión, deberá ser resuelta por amigables componedores nombrados con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, siguiéndose, en su caso, el juicio en el lugar del domicilio social.

y) Para todo caso de contienda judicial quedan sometidos la Sociedad emisora y el Sindicato a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio social.

Barcelona, 7 de diciembre de 1962.—
El Presidente del Consejo de Administración, José Gari Gilmero.—9.359.

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto el reparto de un dividendo de 5 por 100 en metálico a cuenta, con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio 1962.

Dicho dividendo, una vez deducido el impuesto sobre renta de capital a cargo del accionista, será de 22,25 pesetas líquidas por acción a los números 1 al 1.059.836, ambos inclusive, y se hará efectivo desde el día 2 de enero próximo, contra entrega del cupón número 33, en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus centrales, sucursales y agencias.

El Consejo de Administración.—9.367.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 2570705
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 1,50 ptas.
Atrasado 3,00 ptas.
Suscripción anual:
España 450,00 ptas.
Extranjero 750,00 ptas.